



## DECRETO DE ALCALDIA Nº3159/2024.-ZAPALLAR, 24/10/2024.-

## **VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la contratación la "Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO". Esto debido a que el MUNICIPIO se encuentra en un nuevo proceso licitatorio de dicho suministro nombrado con anterioridad y no se cuenta con presupuesto disponible para este suministro.
- 2° Actualmente la Ilustre Municipalidad de Zapallar se encuentra con un contrato vigente con el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut:76.937.361-6, ID:4301-147-LQ23, la cual fue adjudicada mediante Decreto de Alcaldía N°40 de fecha 8 de enero de 2024 denominado "Adquisición por vía suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el Departamento de DIMAO" por un monto de \$200.000.000, impuesto incluido, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de sus recursos.
- 3° Que con fecha 26 de agosto de 2024 y bajo el decreto 2716 se suscribió la Modificación N°1 del contrato aumentando \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) iniciando su vigencia la fecha señalada.









4° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Articulo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.
- 5° Este servicio es indispensable para el funcionamiento de la comuna en términos de construcción y reparación para seguir con los proyectos de infraestructura.
- 6° Así, en virtud de la declaración de nuevo proceso Licitatorio se solicita la adquisición vía suministro de materiales de construcción y reparación para el departamento de DIMAO.
- 9° Que el proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA, Rut: 76.937.361-6**, es hábil para contratar con el estado.

## **DECRETO:**

1° AUTORIZASE, la contratación directa con la empresa FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA, Rut: 76.937.361-6, para la prórroga del "Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO", por un monto total de \$32.000.000.- (Treinta y dos millones de pesos) Impuestos Incluidos.

- **2° CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
- **3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de









Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del "Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO", mediante decreto alcaldicio N°3379/2023 con fecha 13 de noviembre del 2023.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,









RODRIGO NAVAS UGARTE ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL